



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

135

RANCAGUA, 11 FEB 2020

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "LA UNION", DE LA COMUNA DE COLTAUCO.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 9667, de fecha 09 de agosto de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución ex. N° 1012 (V., y U.) de 2017 y sus modificaciones.
10. Resolución Exenta N° 280, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006 para beneficiarios del Comité "La Unión", de la Comuna de Coltauco.
11. Ordinario N° 428 de fecha 28 de enero de 2020, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita plazo de vigencia a certificado de subsidio para Comité La Unión de la Comuna de Coltauco.
12. Informe Técnico N° 38 de fecha 04 de febrero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 89,47% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 428 individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 12) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:



## RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

### COMITÉ LA UNION DE COLTAUCO

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
<del>1</del>	RAÚL ANTONIO BARRA	4008992-6	COLTAUCO	III
<del>2</del>	JORGE ALADINO ANTONIO CARREÑO DE LA VEGA	6424390-K	COLTAUCO	III
<del>3</del>	WILLIAM DEL CARMEN DINAMARCA RUIZ	8994721-9	COLTAUCO	III
<del>4</del>	GERSON ENRIQUE DROGUETT AQUEVEQUE	9435864-7	COLTAUCO	III
<del>5</del>	MELANZA ROSA DROGUETT CANALES	11398742-1	COLTAUCO	III
<del>6</del>	JESSICA ANDRES FUENTES MEDINA	15535608-1	COLTAUCO	III
<del>7</del>	RUBÉN ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ	3957988-K	COLTAUCO	III
<del>8</del>	ANJELA DE LOURDES LÓPEZ	5052214-8	COLTAUCO	III
<del>9</del>	MARÍA MERCEDES LUCERO SILVA	6968266-9	COLTAUCO	III
<del>10</del>	ORFILIA DE LAS MERCEDES MALDONADO ORELLANA	11210906-4	COLTAUCO	III
<del>11</del>	JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	4389778-0	COLTAUCO	III
<del>12</del>	DOMITILA DE LAS MERCEDES MEDINA SANTANDER	4361793-1	COLTAUCO	III
<del>13</del>	LUIS HUMBERTO MOLINA LIZANA	7080141-8	COLTAUCO	III
<del>14</del>	ANGÉLICA LORENA MOLINA NAVARRO	10116668-6	COLTAUCO	III
<del>15</del>	CARMEN RITA MOSCOSO ROJAS	5040707-1	COLTAUCO	III
<del>16</del>	AÍDA ANGÉLICA PALMA DRAGO	7429977-6	COLTAUCO	III
<del>17</del>	BERTA ENRIQUETA PIZARRO RIVERA	7228555-7	COLTAUCO	III
<del>18</del>	MARIA GLADIS RIVERA RIVERA	5046849-6	COLTAUCO	III
<del>19</del>	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ LÓPEZ	7159508-0	COLTAUCO	III

- II.- Los respectivos antecedentes correspondiente al beneficiario singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Vº Bº Sección Jurídica.

FTR/VCC/CMA.

Distribución:

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

04.02.2020